



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°347-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 12 de Junio del 2018



Visto, el expediente N° 017993 de fecha 28 de Mayo del 2019, presentado por Don: **JORGE MILTON SALAZAR CORREA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE" S.A.** mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;
CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE" S.A.**, solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: **P1y-418**, por la unidad vehicular entrante de Placa de Rodaje: **D1Y-316**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15**, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría **M1 y M2** hasta la entrada en vigencia del Plan Regulator de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.



Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°347-2019/MPS-GDEL de fecha 12.06.2019

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria, que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.2015, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1203-2017/MPS-GDEL, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya **vigencia rige hasta 31.12.2028**, en la que se encuentra inmersa la unidad de Placa de Rodaje N°P1Y-418.

Que, con Informe N°0399-2019/MPS-GDEL-SGTySV-JCFP, emitido por el Técnico Administrativo Cristóbal Farfán Purizaca, quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando el pago correspondiente mediante recibo N°201800074841, el mismo que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**



Que, con Informe N°361-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 39.56 Soles, el mismo que obra en autos.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°361-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **JORGE MILTON SALAZAR CORREA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°347-2019/MPS-GDEL de fecha 11.23.11.2018

TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE" S.A., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

<u>Unidad saliente</u>	<u>Año de fabricación</u>	<u>Unidad Entrante</u>	<u>Año de Fabricación</u>
<u>P1Y-418</u>	<u>2012</u>	<u>D1Y-316</u>	<u>2012</u>

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje P1Y-418 Y LA ANULACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: D1Y-316, formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 1203-2017/MPS-GDEL de fecha 12 de Diciembre del 2017 que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana-Urb. Santa Rosa, Urb. López Albuja I y II Etapa y viceversa. Determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2028

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N°017993-2019 con 25 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Hbaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL